

PROTOCOLO DE MADRID

COMUNICACIÓN DE DENEGACIÓN PROVISIONAL DE PROTECCIÓN BASADA EN UNA OPOSICIÓN

Conforme al artículo 5 del Protocolo de Madrid y la Regla 17.1 del Reglamento Común del Arreglo De Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo Concerniente a ese Arreglo.

I. Oficina que realiza la notificación:

Colombia. Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 3, 4, 5, 6, 7 y 10
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de
8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84
Contact center: (571) 592 04 00

II. Número de registro internacional: 1433787

Marca Mi Cloud (Mixta)
Xiaomi Inc. Floor 13, Rainbow City Shopping Mall
II of China Resources, NO. 68, Qinghe Middle
Street, Haidian District Beijing (CN)
Floor 13,
Rainbow City Shopping Mall II of China Resources,
NO. 68, Qinghe Middle Street, Haidian District
Beijing (CN)

III. Denegación provisional basada en:

Denegación provisional basada en oposición que
afecta la (s) siguiente (s) clase (s):

Cl. 9 : Aplicaciones de software descargables;
aparatos de intercomunicación; reproductores
multimedia portátiles; cámaras fotográficas; pantallas
de vídeo; aparatos de control remoto; instrumentos
de medición; sensores; chips [circuitos integrados];
diapositivas [fotografía]; instalaciones eléctricas
antirrobo; baterías eléctricas.

Cl. 35 : Publicidad; teneduría de libros; búsqueda de
patrocinadores; suministro de espacios publicitarios
en sitios web para anunciar productos y servicios;
suministro de información comercial por sitios

web; explotación de mercados en línea destinados a vendedores y compradores de productos y servicios; promoción de ventas para terceros; consultoría sobre recursos humanos; servicios de relocalización de empresas; actualización y mantenimiento de información en bases de datos informáticas.

Cl. 38 : Envío de mensajes; comunicaciones por terminales informáticos; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; servicios de acceso de usuario a redes informáticas mundiales; servicios de acceso a bases de datos; puesta a disposición de foros de discusión (chats) en Internet; servicios de foros en línea; transmisión de vídeos a la carta; difusión de programas de televisión de pago; teledifusión.

Cl. 42 : Supervisión a distancia de sistemas informáticos; diseño de software; almacenamiento electrónico de datos; conversión de datos o documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; informática en la nube; software como servicio [SaaS]; alojamiento de sitios informáticos [sitios web]; investigación técnica; diseño industrial; decoración de interiores.

IV. Disposiciones fundamentales de la legislación aplicable:

Confundibilidad Marca, Competencia Desleal

V. Información de la marca en conflicto:

Marca iCloud (Mixta)

Número de registro: 14216485

Fecha de presentación: 08/07/2013

Fecha de prioridad: 08/01/2013

Vigencia: 08/07/2023

Productos/Servicios:

Cl. 9 : Software para cargar, descargar, almacenar, grabar en copia de seguridad, transmitir, recibir, consultar, recuperar, gestionar, organizar y sincronizar datos, mensajes electrónicos, documentos, imágenes, audio, vídeos, contenidos multimedia, publicaciones electrónicas, archivos informáticos

y software informático; software informático para localizar dispositivos electrónicos digitales móviles; software informático para acceder a Internet u otras redes informáticas o de comunicación; programas informáticos para la gestión de la información personal, software de mensajería y correo electrónicos; software de sincronización de bases de datos; software para la gestión de bases de datos.

Cl. 39 : Servicios de almacenamiento para el archivo de datos electrónicos (expresión considerada demasiado vaga por la Oficina Internacional-Regla 13.2)b) del Reglamento Común); información y consultoría conexas.

Cl. 41 : Servicios recreativos, a saber, suministro de una base de datos que ofrece música no descargable, vídeos no descargables con conciertos, juegos, animación y eventos culturales, programas de televisión y películas cinematográficas no descargables sobre naturaleza, ciencia, historia, comedias, espectáculos sin guion, animación, misterio, ciencia ficción, no ficción, acción y aventuras, documentales, noticias de actualidad y entretenimiento, información deportiva, juegos, información sobre eventos culturales; y programas multimedia relacionados con entretenimiento no descargables sobre naturaleza, ciencia, historia, comedia, espectáculos sin guion, animación, misterio, ciencia ficción, no ficción, documentales, acción y aventuras.

Cl. 42 : Servicios de consultoría sobre hardware y software; información sobre software informático disponible en línea desde una red informática mundial o por Internet; mantenimiento de sitios web con tecnología que permite a los usuarios acceder a datos, imágenes, audio, vídeo y documentos almacenados; creación de cuadernos con índices de información basada en redes informáticas, sitios, y otros recursos disponibles en redes informáticas globales para terceros; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) que ofrecen software informático para cargar, publicar, mostrar,

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

[illegible]

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

[illegible]

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

[illegible]

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

[illegible]

[illegible]

Apoderado:

VI. Plazo para solicitar la revisión de la denegación provisional:

30 días laborales en Colombia desde el 16/05/2019

VII. Fecha de notificación de la denegación provisional:
16/05/2019

VIII. Autoridad ante la cual se solicita la revisión de la denegación provisional:

Superintendencia de Industria y Comercio

IX. Firma de la oficina que realiza la notificación:

Diana Manue / Serrano

DIRECTOR (A) DE SIGNOS DISTINTIVOS

Nota informativa: Todos los documentos que se presenten ante la Superintendencia de Industria y Comercio deberán ser redactados en español (Regla 6.1. del Reglamento Común y Numeral 1.2.1.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única).

